Quenta de Sta. Catthalina de el año de 1663

En La çiudad de Victoria a Veinte y quatro dias de el mes de nouiembre de mill y seisçientos y sesenta y tres años estando juntos en la sala de las juntas de esta muy noble y muy leal prouinzia de Alaua que es en el combento de Sant françisco los señores Don thomas de zumalabe proqurador jeneral desta zuidad Don françisco de zumalburu proqurador de la hermandad de la uilla de Salbatierra Domingo lopez de bergara proqurador de la hermandad de uillarreal, Joan de Eguiluz proqurador de la hermandad de Arcaburtaiz Joan diaz de Aranguiz proqurador de la hermandad de arrazua Pedro Martinez de tobillas proqurador de la hermandad de balderejo Contadores nombrados por esta prouinzia y su junta jeneral el dtho dia para ajustar fenezer y acauar las quentas de los gastos que ha ttenido desde el dia de Santta catthalina proximo passado de mill y seisçienttos y sesenta y dos hasta el dtho dia y de los redictos de los zensos que deue esta dha prouinzia y de los prouechos que a tenido el dtho tiempo dicha prouinzia unanimes y conformes hizieron la dicha quenta con uista de papeles y decrettos desta dha prouinzia en la forma y manera siguiente =

Cargo a la Prouinzia

de el señor do Jeneral

1 Primeramentte se haze Cargo a la dha prouinzia de treynta y siete mill y quatrozienttos mrs. que se deben de su salario ordinario al Señor Don Bernardino de Asunza y Vescoriaza Cauallero de el Orden de Santiago maestre de Campo Commissario y Diputado Jeneral desta prouinzia que se le estan manda

Dos libras por decretto =

Salario del Comisario Don Anttonio de Agurtto

Itten se haze Cargo a la dha provinzia de tres mill mrs que se estan deuiendo a Don Anttonio de Agurtto y Alaua Cauallero de la horden de Alcanttara proqurador General desta ziudad y comissario desta probinzia por su sallario hordinario que se le estan mandados librar por decretto =

Salario del comisario Don Diego de Paternina

Itten se le haze cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a Don Diego de Paternina Vezino de la Villa de la guardia Comissario desta provinzia por su salario hordinario que le estan mandados librar por decretto =

Salario del Diputado D. Jun. Franco Fz. del campo

Ittem se le haze Cargo de tres mill mrs. que se esttan deuiendo a Don Juan Franco Fernandez del Campo Cauallero de la horden de Alcantara Vezino del lugar de Monoyo Diputtado de la Juntta particular por su sallario hordinario que le estan mandados librar por decretto =

Salario del Diputado Don Juan de Sarralde

Itten se haze Cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a Don Juan de Sarralde Vezino del lugar de Zuaze Diputado desta provinzia por su salario hordinario que le estan mandados librar por decretto =

Salario del Diputado Don Fausto Mrz de Lezea

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs. que se esttan deuiendo a Don Fausto Mrz de Lezea Vezino de el lugar de Guino Diputado desta provinzia por su salario hordinario que le estan mandados librar por decretto =

Salario del Diputado Jun. Beltran de Guebara

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs que se esttan deuiendo por su salario hordinario a Juan Beltran de Guebara Vezino de el lugar de S. Marietta Diputado desta provinzia que le estan mandados librar por decretto =

Salario del Dotor Arcaya =

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a el Dor. Don Jun. de Arcaya abogado desta provinzia Vezino desta ziudad por su salario hordinario =

o del lizenzia
Artaza =

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs. que se estan deuiendo al lizenziado Artaza abogado desta prouinzia vezino desta zuidad por su sallario hordinario = — — — — — — 3U000

o del lizenzia
danarzazatte =

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs. que se estan deuiendo al lizenziado Don Antonio de lopidana arzazate vezino desta zuidad abbogado desta prouinzia por su salario hordinario = — — — — — 3U000

lario
io de s. de prouin.a
de Amezti =

Itten se le haze Cargo de treynta mill mrs que se estan deuiendo a Joan de Amezti vezino desta zuidad y secrettario desta prouinzia que le estan mandadoss pagar por su salario hordinario en virtud de decretto = — 30U000

lario
io de s. de prouin.
de Lazcano =

Itten se le haze Cargo de treynta mill mrs que se estan deuiendo a Blas de Lazcano vezino del lugar de gazetta secrettario desta prouinzia por las tierras passas que le estan mandados pagar por su sallario hordinario en virtud de decretto = — — — — 30U000

io de Andres m.z
campo recep.or de la prouin.a

Itten se le haze Cargo de diez y seis mill mrs. que se estan deuiendo a Andres m.z de Campo vezino desta zuidad receptor General desta prouinzia por su salario hordinario que le estan mandados librar por decretto = — — — — — — 16U000

radores de los
conseJos =

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a Sebastian de Zamargo vezino de Madrid y proqurador desta prouinzia en los Reales Consejos por su sallario hordinario que le estan mandados librar por decretto = — — — — — 3U000

qurador de
Valladolid = —

Itten se le haze Cargo de tres mill mrs que se estan deuiendo a Luis del castillo vezino de la zuidad de Valladolid y proqurador de la real chanzilleria de Valladolid por proqurador desta prouinzia en dicha chanzilleria que le estan mandados librar por su salario hordinario por decretto = — — — — 3U000

Commissario D. Geronimo Ruiz Samaniego en M.d

Itten se haze Cargo de treynta y quatro mill mrs que se estan deviendo a Don Geronimo Ruiz de Samaniego Vezino dela Villa de Madrid y Commissario desta provinzia en la corte y reales Consejos que le estan mandados librar por su salario hordinario por decretto = — — — 340

Alcayde dela carzel Fran.co de Antecha =

Itten se le haze Cargo de seis mill mrs que se estan deviendo a Fran.co de Antecha Vezino desta ziudad y alcayde dela carzel della por su salario hordinario dela guarda y custodia delos presos desta provinzia que le estan mandados librar por decretto = — 60

Mazeross =

Itten se le haze Cargo de honze mill dozientos y beinte mrs que se estan deviendo a Anttonio de Urruna y Fran.co de Yrizabal Vezinos desta ziudad y mazeros desta provinzia por el salario hordinario que les tan mandados librar por decretto = — — — 110

Porttero dela prov.a =

Itten se le haze Cargo de seis mill mrs que se estan deviendo a Domingo de Morgola Vezino desta ziud. y portero desta provinzia por su salario hordinario que le estan mandados librar por decretto = — 60

Tamboress

Itten se le haze Cargo de tres mill ~~mrs~~ setezientos y quarenta mrs que se estan deviendo a Manuel de Ibor y Joan M.l de rossas atambores desta provinzia por su salario hordinario que les estan mandados librar por decretto = — — — — 30

Minisstriles = —

Itten se le haze Cargo de tres mill y quatrozientos maravedis que se estan deviendo a los ministriles que asisten a esta probinzia a acompañarla tocando para las Junttas que le estan mandados librar por decreto = — 30

Censos de gastos de Guerra =

Sindico de Sant Franzisco = —

Primeramentte se haze Cargo a la d.ha provinzia de diez y siete mill mrs. que se estan deviendo al sindico de Sant Fran.co desta ziudad por la capellania que en el

fundaron el contador Diego de Oruña y por el
Martin de guebara de los corridos de Un zenso de
mill ducados de prinzipal cuyo plazo se cumplio oy
dia de los quales se paga a Razon de Veynte y dos
mill el millar = 17U000

Marcos
Mendiola =

Itten se le haze cargo a la dha prouinzia de honze
mill quatrozientos y onze mrs que esta deuiendo a la
memoria y obra pia de Joan y Marcos de mendiola
fundadas en la yglessia de Sant Miguel desta ziudad
de los corridos de Un zenso de seiscientos y sesenta y un
ducados y tres Reales de prinzipal en platta y en quenta
de Un año cuyo plazo se cumplio oy dia que salle a Ra
zon de Veynte y dos mill el millar = 11U411

o hurtado de
Mendoza =

Itten se le haze cargo de treze mill y nobenta mrs
que esta deuiendo a los herederos de Diego hurtado de
mendoza de los corridos de un zenso de mill duca
dos de prinzipal en Vellon de Un año que se cum
plio oy dia que salle a Razon de tres y medio por ziento = 13U090

Lopez de Gamarra

Itten se le haze cargo de siete mill y ochozientos y cinqu
enta y quatro mrs que se estan deuiendo al capp.an Joan
Lopez de gamarra Vezino de la ziudad de Seuilla como
suzessor en el derecho del lizenziado Ju.o Bau.ta de
gamarra abbogado que le tocaron de parte y porzion
en los beynte y seis mill ciento y ochenta mrs. de Renta
que el dho lizenziado tenia por dos mill ducados de prin
zipal en Vellon a Razon de tres y medio por zientto y los
dhos siete mill ochozientos y cinquenta y quatro mrs
de la renta de Un año que se cumplio oy dia y en su nom
bre al lizenziado lopidana su poder auiente = 7U854

Pedro de
batierra =

Itten se le haze cargo de diez y ocho mill trescientos
y veynte y seis mrs que estan deuiendo a las madres
abadessa y monjas del combento de Sant. Pedro
de la uilla de Salbatierra en esta prouinzia de Alaua.

Como a zesionaria en el derecho del dtho lizenzia
do Ju.s Bau.ta de gamarra por zesion otorgada por sus
herederos desta Renta para que el dtho Combentto los
ubiesse de parte Reporzion en los Veynte y seis mill ci
entto y ochenta mrs de Renta que el dtho lizenziado
Garmarra tiene por dos mill ducados de prinzipal so
bre esta probinzia a Razon de a tres y medio por ziento
y la dtha suma es por la rrenta de un año que se cum
plio y dia = — — — — — — 18U32

Don Joseph de ysunza por Maria o.a de bolibar } 2 Itten se le haze Cargo a la dtha probinzia de treze mill
y nobenta mrs questan deuiendo a Don Joseph de ysun
ja Cauallero de la horden de sant.tiago Vezino que
fue desta ziudad y patron de la obrapia de Maria ochoa
de bolibar de los corridos de un año Cumplido y dia
de dos censsos de setezientos ducados de prinzipal en
platta que sale a razon de zinco por zientto = — — 13U09

Don Anttonio de Albarco } 2 Itten se le haze Cargo de diez y nueve mill setezien
tos y treynta y cinco mrs que se estan deuiendo a Don
Anttonio de Albarco y recalde Cauallero de la orden
de Santiago Vezino desta ziudad de los corridos de un
año Cumplido y dia de un zensso de mill y quinien
tos ducados de prinzipal en Vellon que sale a
razon de tres y medio por ziento = — — — 19U73

Don Balthassar de eguiluz = — } 2 Itten se haze cargo de treynta y siete mill y quatro
zientos mrs que se estan deuiendo a Don Balthasar
de eguiluz y barco Cauallero de la orden de Santiago
Vezino desta ziudad como hijo y heredero de Fran.co
de eguiluz su padre de los corridos de un año cum
plido y dia de un zensso de dos mill ducados de prin
zipal los diez y siete mill Reales de ellos en platta y
los cinco mill restantes en Vellon que es a Razon
de zinco por ziento = — — — — — 37U40

D.a Greg.a de Arcarraga } 2 Itten se le haze Cargo de quarentta y seis mill setezi

Cttos y çinquenta mrs que se estan deuiendo a Doña Gregoria de ascarraga biuda vezina desta ciud. de los corridos de un año cumplido oy dia del zenso de quatro mill ducados de prinzipal en vellon los tres mill a tres por ziento y los mill restantes a tres y medio = — 46U750

Bernardino de Y
za Y por el la obra
chantre andueza r

y Itten se haze cargo a la dha probinzia de nueve mill trezientos y çinquenta mrs que por quenta de los beynte y tres mill ciento y beynte mrs de renta en cada un año que tiene sobre esta provinzia el dho Señor Don Bernardino de ysunza Diputado General presentte y de la renta deste pressente año del zenso de mill quatrozientos y quarenta y çinco ducados de vellon y çinco Reales de prinzipal en platta se libran a la obra pia del chantre Don Ant. de andueza a su parte por haber la zedido el dho Señor Diputado General la dha Cantidad de renta en el dho çenso que tiene sobre esta dha probinzia y como ba dho es por quenta de la renta deste pressente año de que se ha de dar libram.to a la parte de la dha obra pia = —— 9U350

No
Don Ber. y en
nombre el patronaz
de Miguel enri
z de Aguirre

y Itten de otros siete mill quatrozientos y ochenta mrs que se libran al administrador del patronazgo y Capellanias de Miguel enriquez de Aguirre por quenta del dho señor Diputado General pressente y la dha Rentta que tiene sobre esta dha provinzia y por quenta de la renta deste pressente año por hauer zedido el dho Señor al dho patronazgo la dha Cantidad sobre la dha Rentta en cada un año de que se ha de dar y como ba dho es por lo que a corrido deste pressente año de que se ha de dar libram.to en forma = —— —— 7U480

Don Bernar
de Ysunza

y Itten se haze cargo a esta dha probinzia de seis mill dozientos y nobenta mrs que se restan deuiendo al dho Señor Don Bernardino de Ysunza de la renta deste pressente año de los veynte y tres mill ciento y veynte y tres maravedis que de redictos en cada un año a

Tiene sobre la dha probinzia porque lo demas restante ba echo bueno a sus cesionarios a quienes lo tiene zedido como pareze de las dos partidas antezedentes= 6U2

Censsos sacados para gastos hordinarios=

Sancta Clara de Tolossa =- Ytem se le haze cargo a la dha probinzia de siete mill quatrozientos y ochenta mrs que se le estan deviendo al combento y monjas de Santta Clara de la villa de tolossa en la provinzia de Guipuzcoa como zesionarias de los herederos de Jorge de Aramburu de los corridos de un año cumplido oy dia de un zensso de quatrozientos ducados de prinzipal= 7U48

Dª Magna de zaztegui = Ytem se le haze cargo de siete mill quatrozientos y ochenta mrs que se le estan deviendo a Doña Magdalena de zaztegui monja profesa en el combento de Santta Clara de esta ziudad por legado que en ella hizo por sus dias Doña Maria de zaztegui çesionaria de los herederos de Don Augustin de Alaua y Doña Francisca del quino su muger de los corridos de un zensso de quatrozientos ducados de prinzipal y de un año cumplido oy dia= 7U48

El combento de Sta Cruz = Ytem se le haze cargo a la dha probinzia de nueve mill trescientos y çinquenta mrs que se le estan deviendo al combento y monjas de santta Cruz de esta ziudad como zesionarias y suzesoras en el derecho de Doña Phelipa de Aliesquibel de los corridos de un zensso de quinientos ducados de prinzipal de un año cuyo plazo se cumplio oy dia= 9U35

Doña Luissa de zuricaray = Ytem se le haze cargo a la dha probinzia de diez y ocho mill y setezientos mrs que se le estan deviendo a Doña Luisa de zuricaray y gamboa muger legitima de Don franzes de Aguirre Zalaua como heredera de Doña Jeronima de Gamboa su madre de los corridos de un año cuyo plazo se cumplio oy dia de dos çensos a mill ducados de prinzipal en plata= 18U70

deros del Con
Diego hurtado
mendoza =—

Ytten se le haze Cargo a la dha probinzia de honze mill doscientos y beynte mrs. que se le estan deuiendo a los herederos del contador Diego hurtado de mendoza de los corridos de Un zenso de seisçientos ducados de prinzipal de Un año cuyo plazo se cumplio oy dia = 11U220

Idem =

Ytten se haze Cargo a la dha probinzia de siete mill quatrozientos y ochenta mrs. que se estan deuiendo a los herederos del dho Diego Hurtado de mendoza de los corridos de Un zenso de quatrozientos ducados de prinzipal de Un año cuyo plazo se cumplio oy dia = — — — — — 7U480

Idem =

Ytten se haze Cargo a la dha probinzia de nuebe mill trescientos y cinquenta mrs. que esta deuiendo a los herederos del dho Diego urtado de mendoza de los corridos de un zenso de quinientos ducados de prinzipal de Un año cuyo plazo se cumplio oy dia = — — 9U350

ollesial de Vitª =

Ytten se haze Cargo a la dha probinzia de cinco mill nobezientos y quarenta y seis mrs. que esta deuiendo al chantre y cauildo de la collesial desta ziudad de Vittoria por los corridos de Un zenso de trescientos y ocho ducados de prinzipal de Un año cuyo plazo se cumplio oy dia = — — — — — 5U946

a
eg. de Ascarraga

Ytten se haze Cargo de diez y siete mill y diez y siette marabedis que se le estan deuiendo a Doña Gregoria de Ascarraga viuda de Pedro de sarria vezina desta ziudad de los corridos de Un año cumplido oy dia de dos zensos el uno de mill ducados de prinzipal y el otro de trescientos ducados de prinzipal de los quales se paga a tres y medio por zientto de redictos al año = — — — — — — 17U017

theo de yçiar =

Ytten se le haze Cargo de diez y ocho mill y setezientos mrs. que se le estan deuiendo a Matheo de yçiar difuntto vezino que fue desta ziudad y en su nombre

sus Albazeas y obras pias de un zensso de mill du-
cados de prinzipal en plata por los corridos de un
año cumplido y dia = — — — — 18U70

Obra pia de Don Fran.co
de Gamarra Obbis-
=po de Abila= —

Item se le haze cargo a la dha probinzia de honze
mill doscientos y veynte mrs que estan deviendo a
la obra pia que fundo el señor Don Fran.co de Gamarra
Obbispo de Avila de los corridos de un año cum-
plido y dia de un zensso de mill ducados de
prinzipal en vellon de los quales se paga a tres
por ziento de redictos al año = — — — 11U22

Joan de Maturana

Item se le haze cargo a la dha probinzia de diez
y ocho mill y setezientos mrs que se estan deviendo
a Ju.o mz. de Maturana vezino del lugar de Ozinain
de los corridos de un año cumplido y dia de un zen-
sso de mill ducados de prinzipal en plata de que
se paga a zinco por ziento = — — — 18U70

Idem = —

Item se le haze cargo a la dha probinzia de qua-
tro mill quatrozientos y quarenta y ocho reales
de vellon que se estan deviendo al dho Joan mz
de Maturana de los redictos y renta de este presen-
te año cumplido y dho dia del censso de siete mill
y ochenta y ocho ducados de plata y mill duca-
dos en vellon de prinzipal que tiene sobre esta
dha probinzia que hazen mrs = — — 151U23

Don Fran.co de Velasco =

Item se haze cargo a la dha probinzia de quatro-
zientos y quarenta reales que se estan deviendo a
Don Francisco de Belasco y Lazarraga vezino de la
villa de Salbatierra por los redictos del censso de ocho-
zientos ducados de prinzipal en plata que tiene
sobre esta dha probinzia de un año cumplido y
dia que se le estan mandados librar y pagar = — 14U96

Don Antonio de
Agurto y Alava

Item se le haze cargo a la dha probinzia de diez
y nueve mill y ochozientos mrs que se estan deviendo

A Don Antonio de Aguirre y Alaua Cauallero de el Horden de Alcantara Comisario que a sido desta prouinzia por los salarios de los dias que se a ocupado en las Juntas particulares que a auido este pressente año que le estan mandados librar por decretto = — — — — — — — 19U800

Diego de pa
na = — } Y Ittem se le haze cargo a la dha prouinzia de diez y ocho mill y seiscientos mrs que se le estan deuiendo a Don Diego de Paterna Comisario que ha ssido desta dha probinzia por los dias que se a ocupado en Juntas particulares que a auido este pressente año que le estan mandados librar por decreto = — — — 18U600

arralde = } Y Ittem se le haze cargo a la dha prouinzia de diez y nuebe mill y ochozientos mrs. que se estan deuiendo a Don Joan de Sarralde Diputado que a sido de la Junta particular desta prouinzia por treynta y tres dias que se a ocupado en las Junttas particulares desta prouinzia que a auido este pressentte año que le estan mandados librar por decretto = — — 19U800

uste martinez
lezea = — Y Ittem se le haze cargo a la dha prouinzia de diez y nuebe mill y ochozientos mrs que se estan deuiendo a Don Fauste Martinez de Lezea Diputado que a sido de la Juntta particular desta prouinzia por treynta y tres dias que se a ocupado en Junttas particulares della que le estan mandados librar por decretto = — — 19U800

eltran de
ebara = — Y Ittem se le haze cargo a la dicha prouinzia de diez y nuebe mill y ochozientos marauedis que se estan deuiendo a Ju.n Beltran de Guebara Diputado que a sido de la Juntta particular desta prouinzia por treynta y tres dias que se a ocupado en Juntas particulares

A ella que se le estan mandados Librar porde
cretto = ___ ___ ___ ___ ___ ___ 19U800

Don Joan Fran.co del campo y Joseph de Uzuetta

Y Item se le haze Cargo a la dicha provinzia de nuebe
mill y seiscientos mrs. que se estan deviendo a Don
Joan Fran.co Fernandez del Campo Cau.o de la horden de
Alcanttara Diputado que a sido de la Junta particu
lar desta dha provinzia — y a Joseph de Ozueta que a
asistido en su ausenzia que todos son diez y seis
dias los que ambos an asistido a Juntas particu
lares que se les estan mandados librar por decretto = 9U600

Baup.ta Ruiz de Garibay =

Y Item se le haze Cargo a la dicha provinzia de
mill y ochozientos maravedis que se estan deviendo
a Baup.ta Ruiz de Garibay Alcalde de hermandad
que a sido por el estado de caualleros hijos dealgo
de la Junta de Lorriaga por onze dias que a asisti
do a Juntas Generales y particulares que a ra
zon de duzientos maravedis por dia hazen la dha
Cantidad que se le estan mandados Librar porde
cretto = ___ ___ ___ ___ ___ ___ 1U800

Lizenciado Aztara =

Y Item se le haze Cargo a la dha provinzia de qua
tro mill mrs que se estan deviendo al lizenziado
Don Ju.o Baup.ta de Aztarza abbogado desta provin
zia por los dias que se ocupo en la Junta de Mayo
que se zelebro en Aranguiz este pressente año
que se le estan mandados librar por decretto = ___ 4U000

Lorenzo Rodriguez de mendarozqueta

Y Item se le haze Cargo a la dicha provinzia de o
chozientos maravedis que se estan deviendo a Lo
renzo Rodriguez de mendarozqueta Alcalde
de hermandad que a sido de la de badayoz por

A &

Al salario de quatro dias que se ocupo en la Junta de Mayo que se yzo en el lugar de Aranguiz que se le estan mandados librar por decretto = U800

[…]cisco diaz de […]rraalde 7 Yttem se le haze Cargo a la dicha prouinzia de mill y quinientos marauedis que se le estan deuiendo a Fran.co diaz de sarralde scribano Real Vezino de bauilla de mendoza por la ocupazion de la uissita de Arziborque asistio a dia Veyntte y seis de Nouiembre del año passado de mill y seisçientos y sesentta y dos en la aussenzia de Blas de Lazcano scribano proprietario de los fechos desta prouinzia por las hierras passas a quien se le an de descontar de su salario en comformidad de lo decrettado en esta razon = Y aunque a Blas de Lazcano scribano proprietario le ba echo bueno enteramente su salario se le an de descontar de el los dichos mill y quinientos marauedis y de ellos se le a de dar libramiento a la dicho francisco diaz de sarralde y despues menos la dicha cantidad a la dicho Blas de Lazcano y aqui no se saca cossa alguna al margen solo se pone por declarazion =

[…]de Sidua = 7 Yttem se le haze Cargo a la dicha probinzia de treyntta y cinco mill marauedis que se le estan deuiendo a francisco martinez del Sidua Vezino desta ziudad por los salarios de setenta dias que se a ocupado en embargar azemilas para conduzir armas del serbizio de Su Magesttad en comformidad de comision del Señor Diputtado General que se le estan mandados librar por decretto = 350

Joan de pinedo } Yttem se le haze cargo a la dha prouinzia de treynta y cinco mill mrs que se stan deuiendo a Joan de pinedo vezino del lugar de trespuentes por los salarios de setenta dias que se a ocupado en embargar azemilas para conduzir armas del seruizio de su Magestad en comformidad de comission del señor Diputado Jeneral que se le stan mandados librar por decretto = — — 350 ...

uio de ag de
al de

Anttonio de eguiluz = } 1 Yttem se le haze cargo a la dicha prouinzia de treynta y cinco mill marauedis que se stan deuiendo a Anttonio de eguiluz vezino desta ziudad por los salarios de setenta dias que se a ocupado en embargar azemilas para conduzir armas del seruizio de su Magestad en comformidad de comision del señor Diputado Jeneral que se le stan mandados librar por decretto = — — — — 350 ...

Estteban de zucaya } 1 Yttem se le haze cargo a la dicha prouinzia de treynta y cinco mill marauedis que se stan deuiendo a Estteban de zucaya vezino desta ziudad por los salarios de setenta dias que se a ocupado en embargar azemilas para conduzir armas del seruizio de su Magestad en comformidad de comission del señor Diputado Jeneral que se le stan mandados librar por decretto = — — — — — 350 ...

Diego de nobales = 1 Yttem se le haze cargo a la dicha prouinzia de treynta y ocho mill marauedis que se stan deuiendo a Diego de nobales vezino desta ziudad por los salarios de setenta y tres dias que se a ocupado en embargar azemilas para conduzir armas del seruizio de su Magestad en comformidad de comission del señor

Diputtado Jeneral que se le estan mandados librar por decretto = — — — — — 38U000

co martinez / bredo == } Y

Yttem se le haze Cargo a la dicha prouinzia de quatro mill marauedis que se estan deuiendo a Françisco Martinez de Minbredo vezino desta ziudad por los salarios de ocho dias que se ocupo en virtud de Comission eff del Señor Diputtado Jeneral a efecto de embargar Carros de Castilla para la conduzion de las armas que en esta ziudad dexo Don Pasqual de Bohorques que se le estan mandados librar por decretto = — — 4U000

ronimo Ruiz / mamiego — } Y

Yttem se le haze Cargo a la dicha prouinzia de mill Reales que se an mandado librar y pagar a Don Jeronimo Ruiz de Samamiego Commissario desta prouinzia por quentta de los gasttos que ha hecho y hiziere en el negozio de la contradizion de la peña de Orduña Regresso del peso de Bilbao que se le estan mandados librar por decretto = — — — 34U000

o de Aguirre } Y

Yttem se le haze Cargo a la dicha prouinzia de seis ducados que se estan deuiendo a Pedro de Aguirre maestro arcabuzero vezino desta ziudad por el trabajo que a tenido estos tres años en cargar y disparar los trabucos y piezas de artilleria para las saluas de las Juntas Jenerales que se le estan mandados librar por decretto = — — — — — — 2U244

ngo de gal / l = } Y

Yttem se le haze Cargo a la dicha prouinzia de ochocientos y setenta y nueve Reales que se estan deuiendo a Domingo de Galdames Alcalde de hermandad de la de Ayala por las costas del pleytto Criminal contra Jus. de Alday quatrero que se le estan mandados librar

Por decretto = 29U886

Juº Amigo Y Ytem se le haze cargo a la dicha prouinzia de seis ducados que se ſtan deuiendo a Juº amigo pinttor vezino desta ziudad por el salario hordinario que se le a señalado y se le an mandado librar por decretto = 2U24

Mattheo diaz de Sn Vizente Y Ytem se le haze cargo a la dha prouinzia de seis mill mrs que se ſtan deuiendo a Mattheo diaz de sant Vizente alcalde de hermandad que a sido de la ziudad de Victtoria por los salarios de treyntta dias que se a ocupado en Junttas generales y particulares, y mas diez y seis mill mrs por treyntta y dos dias que se a ocupado en uirtud de comisiones del señor Diputado general que se le ſtan mandados librar y pagar por decretto que ambas partidas hazen veyntte y dos mill mrs = 22U000

Martin de Lugo = Y Ytem se le haze cargo a la dha prouinzia de doze mill y duzienttos mrs que se ſtan deuiendo a Martin de Lugo alcalde de hermandad que fue de la dha ziudad = los quattro mill y duzienttos mrs por veynte y un dias que se ocupo en Junttas generales y particulares — y los doze mill y duzienttos mrs por diez y seis dias que se a ocupado en uirtud de comisiones del señor Diputado general que se le ſtan mandados pagar por decretto = 12U200

Joan de Amezti 8 Ytem se le haze cargo a la dha prouinzia de diez y siette mill y quinienttos marauedis que se ſtan deuiendo a Joan de Amezti scriuano fiel de los fechos desta dicha prouinzia por treyntta y cinco dias que se a ocupado en uirtud de comisiones del señor Diputado general que se le ſtan mandados librar por decretto = Como pareze del mismo decretto = 17U500 emgetta X Ittem se le haze cargo a la dha provinzia de nueve ducados que se estan deviendo a Phelipe de Mozetta procurador de causas del numero desta ziudad por tantos que se le an mandado librar y pagar como consta por decretto = — 3U366

Amezti X Ittem se le haze cargo a la dha provinzia de duzientos reales que se estan deviendo a Joan de Amezti escrivano por los mismos que se le an mandado librar y pagar por ocupaziones extrahordinarias como consta del decretto = — 6U800

Senen = X Ittem se le haze cargo a la dha provinzia de onze mill y cien mrs que se estan deviendo a Joan de Senen maestro cantero por los dias que ocupo juntto con el señor Diputado General — y por el travajo de las trazas de los puentes de Luzuriaga y Galarretta que se le han mandado librar por decretto = — — — — — 11U100

Hereño = X Ittem se le haze cargo a la dha provinzia de mill mrs que se estan deviendo a Domingo de Hereño maestro cantero por el travajo de la vissita y declarazion que hizo del puente de Gamarra = — — — — 1U000

de Mendiuil Aranguiz = X Ittem se le haze cargo a la dha provinzia de dos mill y trezientos y doze mrs que se estan deviendo a Nicolas de Mendiuil maestro ensanblador y Joan de Aranguiz maestro zerrajero por el adrezo de los bancos de la sala desta Juntta y una escala que se hizo para el archibo = — 2U312

de Morgola X Ittem se le haze cargo a la dha provinzia de quatro mill mrs que se le estan deviendo al dicho Domingo de Morgola por los salarios de diez y siette dias que se a ocupado de orden del señor Diputado General que se le han mandado librar por decretto = — — — — — — 4U000

Idem = X Ittem se le haze cargo a la dicha provinzia de mill y quinientos mrs que se estan deviendo a Domingo

Mozgola portero de provinzia por el carvon
que a puesto en los braseros de la sala y por entoldar y
componerla que estan mandados librar = 105..

Musicos = Ittem se le haze cargo a la dtha provinzia de mill y ocho
zientos y treintta mrs que se estan deviendo a Alfonso Bau
ptista maestro de capilla de la universidad desta ziudad
y a sus musicos por la asistenzia a la dtha festibidad del
patrozinio de nuestra Señora que estan mandados librar
por decretto = 1U8

San Francisco = Ittem se le haze cargo a la dtha provinzia de dozien
tos y zinquentta y tres reales que se estan deviendo a Joan
Bauptista de Landazuri sindico del combento de Sant
Francisco desta ziudad por el estipendio de la capellania de
missas desta provinzia de un año que se cumplio oy dia
y les estan mandados librar por decretto = 8U6

Sr. Diputado General Ittem se le haze cargo a la dtha provinzia de un mill tre
zientos y quarentta reales que se estan deviendo al dicho
Señor Diputado General y al señor Don Balthassar de Egui
luz y Barco su hermano cavallero de la horden de Santiago
por el salario de veynte y zinco dias que se an ocupado en
visitas de puentes a que se les an mandado librar por
decretto = 56U1..

Sant Francisco Ittem se le haze cargo a la dtha provinzia de trezientos
reales que se estan deviendo de la limosna de la festibidad
de la Anunziazion de nuestra Señora su patrozinio y la zera
que en ello se puso en la qual cantidad esta ajustada
la dtha festibidad y gastto de zera como pareze de la qu
entta del año antezedentte = 10U200

Andres Martinez de Campo Ittem se le haze cargo a la dtha provinzia de zinquento
y quarentta y nueve mill y nobenta y nueve mrs que se le

Van deuiendo en liquido a Andres martinez de
Campo receptor general desta prouinzia por las razones
Conthenidas en su quenta y conclusion della = —— 1049U099
U

De manera que suma y monta el cargo que
se haze a esta muy noble y muy leal prouinzia de Ala
ua dos quentos dosçientos y nobenta y nuebe
mill trezientos y nobenta y quatro mrs = ——
Y porque Don thomas de çumalaue procurador gene
ral desta ciudad en nombre della y de las herman
dades por quien abla = Don Antonio de Aguirre y ga
laua su antezessor tienen protestadas diferentes par
tidas que montan quinientas y veynte y siete mill
y cien mrs. = toca en liquido a la dicha ciudad y a las
hermandades por quien abla sin la de salinas de
Añana que son quinientas y cinquenta y nuebe
fogueras a razon de seisçientos y onze mrs = ——
Y a la hermandad de salinas de Añana a quien se ba
san demas de las partidas protestadas en que es por
çion era todos los reditos de los zensos sacados para
gastos de guerra tocan a quinientos y treynta y nue
be mrs por cada foguera que a las sesenta que tiene
tocan treynta y dos mill trezientos y quarenta mrs =
Y porque a la hermandad de salimillas que tiene diez
y siette fogueras protesto los dos mill Reales que por la
Juntta general de Mayo se libraron para esta al
dho Andres mrz de Campo tan solamente le toca a o
chozientos y diez y seis mrs y medio de cada foguera
que hazen = —— —— —— ——
Y porque asimismo las hermandades de Saluatierra
y Yruraiz San millan arrastan a los quettos a Raya

Arminozia y Abaraundia que todas tienen
quatrozientas y siette fogueras protestaron los gasttos
de visita de quenttes les toca a cada foguera a ochozien-
tos y treyntta y cinco mrs que hazen = — —

r Y a las mill ochozientas y setentta y nueue fogueras res-
tanttes toca a cada vna a ochozientos y quarentta y
un mrs = — — — —

r que hazen vn quento quinientos y setentta y ocho
mill quinientos y cinq.ta y siete mrs =

r Y libran seis mill setezientos y setentta y siete mrs
que se reparten en esta forma = treyntta reales a Do-
mingo de Morgola porttero de prouinzia por la asisten-
zia que a echo a esta Contaduria y belas que a puestto = Zin-
quentta reales a Fran.co de Goiriategui por el trabaxo de es-
criuir esta quentta = Y el resto para Andres Mz de
Campo receptor de esta prouinzia para las cosas que a
puestto en esta Contaduria en papel plumas y luzes =

r Con lo qual queda fenezida y acauada esta quentta bien y fielmen-
te a nuestro leal y sauer entender sin agrauio alguno saluo error
que protestamos de sazerle siempre y cada y quando que parezca hauer-
le en la letra y en la suma y lo firmamos dentro de la dha sala dho dia =
Don Thomas de Zumalaue = Don Fran.co de Zumalburu = Domingo Lopez de Ber-
gara = Joan de Eguiluz = Joan Diaz de Aranguiz = Pedro Martinez de Lo-
bredo = Anttonio = Joan de Amesti = Blas de Lazcano = ~~[illegible]~~

press y aproua-
cion de quenttas =

En la ziud. de Victoria y dentro de la sala de Sant Fran.co de ella estando
en Juntta General los S.res Diputtado General y procuradores de esta muy noble y
leal prouin.a de Alaua a veyntte y cinco de noui.re de mill y seiscientos y sessentta
y tres años los contadores arriba expressados y nombrados presentaron esta
quentta y juraron hauerla echo bien y fielm.te a su leal sauer y entender sin e-
rror ninguno y si le vbiere en la letra o en la suma protestaron desazerle =
Y uistto por los dhos S.res de la Juntta General aprouaron y confirmaron dha

Quentta / mandaron / sexte / spasse porella = Antte nos Joan
de Amezti y Blas de lazcano = t. / mrs / no balga / do tdo

unaz y

Concuerda con la quenta orig.l que queda en mi oficio a que
en lo nez.o me Remito y en fee de ello lo firme =

Joan de Amezti